

Circular No. DGP-001-2015

PARA: Secretarios (as) de Estado, Presidentes (as) Ejecutivos (as), Secretarios (as) Ejecutivos (as), Directores (as) Ejecutivos (as), Gerentes Generales de las Instituciones Descentralizadas, Rectores (as) Universitarios (as) y Directores (as) de las Instituciones Desconcentradas.

DE: **MBA Wilfredo Cerrato Rodriguez**
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

ASUNTO: Carga de F01 correspondiente a la asignación anual para el pago por Consumo del Servicio de Energía Eléctrica

FECHA: 12 de Enero de 2015.

Esta Secretaría de Estado en el ámbito de su competencia, hace referencia a la normativa establecida en los Artículos 353, 356, y 364 de la Constitución de la República específicamente en las obligaciones financieras del Estado que incluyen las deudas legalmente reconocidas (Art. 353), y en base a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-070-2014, en el que se declara emergencia en el Sector Eléctrico a fin de adoptar medidas que permitan la estabilización financiera de la Empresa Nacional de Energía Eléctricas (ENEE), y faciliten el pago oportuno a las empresas generadoras de energía térmica, a efecto de prevenir la interrupción del suministro del servicio lo que ocasionaría un significativo impacto negativo en la economía nacional.

Con base a lo anterior, se solicita a los Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y demás Titulares de las Instituciones de la Administración Pública que procedan a efectuar la operación de Pago (F01) con la asignación anual presupuestada para el año 2015, para honrar el pago por consumo de servicio de energía eléctrica, en el caso de las instituciones que formen parte del Proyecto de la Ciudad Cívica excluirán el monto correspondiente al consumo en el Distrito Central mismo que se trasladará al fideicomiso que maneja dicho proyecto, tal como se había indicado en la reunión del 5 de enero en Casa Presidencial.

Dicha operación deberá estar debidamente registrada a más tardar el día miércoles 14 de Enero de 2015, posteriormente la Tesorería General de la República procederá a realizar la programación de pago a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y esta a su vez deberá realizar las cancelaciones correspondientes a los generadores térmicos.



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE FINANZAS

Circular No. DGP-001-2015

En caso del resto de las instituciones que realizan sus pagos a través de sus tesorerías Institucionales, deben presentar a esta Secretaría de Estado, las evidencias de los mismos a más tardar 15 de enero del presente año.

Todo lo anterior en cumplimiento del Programa Económico firmado por el Gobierno y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Atentamente,

 Archivo
JLO/SSP/SMB/